

PREGUNTAS FRECUENTES Becas de Ayudantías de Investigación 2020

Secretaría de Ciencia y Técnica
Universidad Nacional de Río Cuarto

Versión actualizada al 27•02•2020

Se sugiere consultar este documento periódicamente

[Volver al sitio web de la Convocatoria](#)

1. ¿El beneficiario de BECER 2018, que obtuvo Beca NUEVA en 2019, puede optar por una renovación en 2020?

NO. Las convocatorias están reguladas por el Reglamento de Becas de Ayudantía de Investigación y Colaboradores, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 127/2010 y su modificatoria RCS N° 039/2011, que establecen que los estudiantes pueden obtener sólo dos periodos de Beca, independientemente de la naturaleza de la convocatoria.

2. ¿Puede un Profesor Emérito, Consulto o Extraordinario Visitante dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

El Profesor Emérito, Consulto o Extraordinario Visitante SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación.

3. ¿Puede el personal docente no efectivo (contratados, locación de servicios con equivalencia a, interino, adscripto) con tareas en la universidad, dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

El personal docente no efectivo (contratados, locación de servicios con equivalencia a, adscripto) con tareas en la universidad, SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación en aquellos casos que el acto resolutivo que lo vincula a la UNRC permanezca vigente no sólo al cierre de la convocatoria, sino también durante el periodo de la beca.

4. ¿Puede un ASESOR externo a la UNRC dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

El ASESOR externo a la UNRC SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación.

5. ¿Puede un integrante de CIC CONICET o un becario de posgrado con lugar de trabajo en alguna UEDD UNRC CONICET o unidad académica y que NO posee cargo en la UNRC dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

El integrante de CIC CONICET o un becario de posgrado con lugar de trabajo en alguna UEDD UNRC CONICET o unidad académica y que NO posee cargo en la UNRC SOLO PUEDE CO-DIRIGIR una beca de investigación.

6. ¿Un becario EVC CIN 2018 puede renunciar y optar por la Beca de Ayudantía de Investigación 2020? Esto en virtud que los becarios EVC CIN 2018 no pudieron renovar su beneficio.

SI. Puede optar por la beca al momento de la toma de posesión de la misma. Es importante tener en cuenta que las becas EVC CIN culminan con posterioridad al inicio de la ayudantía en investigación. Al momento de la renuncia, el estudiante debe presentar informe final.

7. ¿Un COLABORADOR en Investigación 2019 puede optar por Beca de Investigación 2020?

SI.

8. ¿Cuáles son los criterios para solicitar Mérito Equivalente a las categorías exigibles para dirigir o co-dirigir una beca de investigación?

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA V

a) Participar o haber participado en un PPI o PDTs debidamente acreditados, o contar, como graduado universitario, con una beca de investigación de entidad reconocida, ser graduado o alumno regular de una carrera de Maestría o

Doctorado acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realiza o realizó el posgrado, debiendo en estos casos adjuntar la **documentación probatoria**, y

b) Revistar como docente en la categoría de Ayudante de Primera rentado, o en un **cargo docente universitario rentado** equivalente o superior, en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA IV

a) Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo en proyectos de investigación acreditados o PDTs acreditada bajo la guía o supervisión de un docente-investigador I, II, o III o equivalente, durante **TRES (3) años como mínimo**,

b) O tener una **tesis aprobada** de carreras de Maestría o Doctorado acreditada por la CONEAU o por su equivalente en el país donde se realizó el posgrado, y

Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

CONDICIONES CUALITATIVAS MÍNIMAS PARA CATEGORÍA III

a) Haber realizado una labor de investigación o de desarrollo tecnológico y/o social debidamente documentada y que acrediten haber **dirigido o codirigido** exitosamente proyectos o programas de investigación o PDTs, acreditados.

b) En su defecto, el requisito de dirección o codirección podrá ser reemplazado por una actividad continuada de más de **OCHO (8) años** en proyectos o programas de investigación acreditados o PDTs, y

Revistar como docente en un cargo universitario rentado, regular u ordinario, obtenido por concurso en la institución universitaria de gestión estatal que lo presenta. En el caso de ser interino, se requerirá TRES (3) años de antigüedad mínima en la docencia universitaria. Si anteriormente se hubiera desempeñado en un cargo ordinario o regular, en la misma o en otra institución universitaria de gestión estatal, no se requerirá dicha antigüedad como interino.

POR OTRAS CATEGORÍA CONSULTE CON LA MESA DE AYUDA DE NUESTRA SECRETARÍA EN LOS CONTACTOS QUE FIGURA EN NUESTRO SITIO WEB.

Volver al sitio web de la Convocatoria